

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.003-2024

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente **DGIVC/DFII/054-2022**, seguido al buque **POSEIDON V**, propiedad de la sociedad anónima **COMPAÑÍA E INVERSIONES MARÍTIMAS IZQUIERDO, S.R.L.**, por realizar actividades de pesca ilegal en la Zona de Co-manejo (Isla Otoque y Boná) y la Zona Especial (Archipiélago de Las Perlas), se dictó Resolución ADM/ARAP No.031 de 27 de mayo de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.031
(De 27 de mayo de 2024)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR los artículos primero y segundo de la Resolución Final DGIVC/RF/ME/048-2022 de 28 de julio de 2022, los cuales quedan así:

“**PRIMERO: SANCIONAR** al buque **POSEIDON V**, con número de baliza 01341387SKYF134, Patente No. 49541-18, cuyo propietario es **COMPAÑÍA E INVERSIONES MARÍTIMAS IZQUIERDO, S.R.L.**, por realizar actividades de pesca ilegal en la Zona de co-manejo para la pesca responsable en las Islas de Otoque y Boná.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **POSEIDON V**, con la suma de **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00)**”.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución administrativa.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Resolución ADM/ARAP No.029 de 19 de junio de 2019, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) HAMED TUÑÓN PINZÓN

Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.031 de 27 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy, diez (10) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: .

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día _____ () de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

Firma: _____.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

HAMED TUÑÓN PINZÓN
Administrador General

